



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA
Radicado No. 11001-02-03-000-2026-04023-01

Que mediante providencia calendada dieciséis (26) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, de la impugnación instaurada por **NIKOL YAIR POLANÍA LASSO**, contra el fallo que la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** profirió dentro de la acción de tutela que el recurrente adelantó, radicado único No. 11001020300020260402301. *Dispuso:*

“Encontrándose las diligencias al despacho para resolver la impugnación que Nikol Yair Polanía Lasso formuló contra el fallo de tutela que la Sala de Casación Civil de esta Corporación emitió el 29 de julio de 2026, se advierte que, para surtir la alzada es necesario que el a quo constitucional resuelva la solicitud que el precursor presentó en ese mismo escrito, en el siguiente sentido:

- 1- *DECRETAR LA NULIDAD ABSOLUTA de la [s]entencia proferida el 29 de julio de 2026 (STC14193-2026) por la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural, por haber pretermitado el trámite de la adición de la demanda e incurrido en una indebida integración del contradictorio (art. 133 CGP), ordenando retrotraer la actuación para que se vinculen formalmente a la Comisaria de Familia de Campoalegre, los Juzgados de Familia de Neiva, la procuraduría 19 de familia y el ICBF Regional Huila.*

La anterior solicitud se fundamentó en que la sentencia no se pronunció sobre el escrito de adición a la demanda de tutela que remitió el 23 de julio de 2026, esto es, antes de proferir la sentencia de primera instancia. Sin embargo, en el auto de 30 de septiembre de 2026, que concedió la impugnación, el a quo no se pronunció sobre esa petición. En consecuencia, se dispone devolver el expediente a la Sala de Casación Civil de esta Corporación, conforme a lo que se expuso en precedencia”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia, A **JUAN CAMILO LOPEZ PERDOMO** y demás **PARTES E INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 27 de octubre de 2026 a las 8:00 a.m.
Vence: El 27 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral

Proyectó
Luz Mireya Camacho Galeano
Oficial mayor

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: (601) 3 81 72 00 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co